Información de Trámite

Nombre Trámite	MATRICULACIÓN POR PRIMERA VEZ DE OPERADORES PORTUARIOS DE PASAJEROS
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes recibidas por las personas jurídicas que deseen obtener el documento habilitante para la prestación de servicios portuarios, Matrícula de Operador Portuario de Pasajeros; emitido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica que desea obtener el documento habilitante para prestar servicios portuarios en Autoridades Portuarias, sus delegatarios o concesionarios, Puertos Especiales, Terminales Portuarios Habilitados y/o Facilidades Portuarias Privadas. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Matrícula de Operador Portuario de Pasajeros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el representante legal, especificando y describiendo los servicios que va a prestar, detallando los datos generales de la empresa interesada; 2. Cuadro del personal contratado para brindar el servicio (en digital). De tratarse de personas jurídicas que obtienen por primera vez su matrícula de Operador Portuario, podrán presentar esta documentación en formato digital en un plazo de dos meses, posteriores a la presentación de la solicitud, su incumplimiento dará lugar a la suspensión de la matrícula, si esta ya hubiere sido otorgada; 3. Certificación de inscripción o de haber aprobado el curso de inducción de seguridad portuaria o el(s) que corresponda(n) del personal contratado (solo para el personal que aún no cuenta con el Certificado de Aprobación), este documento será válido hasta por treinta días después de efectuado el curso; 4. Copias de las credenciales otorgadas por organismos competentes del personal contratado, así como de certificados de capacitación, licencias, certificaciones y permisos habilitantes que sean requeridos para operar

maquinarias, herramientas o equipos;
5. Título de propiedad, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que sustente la disponibilidad de las maquinarias especializadas, vehículos, herramientas, equipos o artículos de seguridad, y otros equipos con los que se brindará el servicio; y,
6. Una vez aprobada la matrícula de Operador Portuario, se cancelarán los valores correspondientes por la emisión de la misma.

Los requisitos citados a continuación, cuyo detalle debe constar en la solicitud señalada en el literal a) serán verificados en páginas oficiales; sin embargo en caso de que la información no esté actualizada o no se muestre completa, serán requeridos al solicitante:

1. Objeto Social señalado en la Constitución de la compañía, donde deben constar las actividades portuarias a desarrollar, y escrituras reformatorias;
2. Se verificará en el sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) la afiliación y aportes al correspondiente mes de aportación; anterior a la fecha de presentación de la solicitud del personal contratado para brindar el servicio;
3. El nombramiento del representante legal vigente, se verificará en línea su respectiva inscripción en el Registro Mercantil;
4. Nómina actualizada de los socios o accionistas de la compañía, debidamente inscrita en la Superintendencia de Compañías o entidad competente;
5. Registro Único de Contribuyentes (RUC);
6. Cédula de ciudadanía y Papeleta de votación física o digital, del representante legal (La SPTMF verificará a través de la aplicación Gob.ec. si el representante legal y el personal contratado sufragaron en las últimas elecciones); y,
7. Vigencia de cursos de formación y matrículas de personal marítimo de tierra correspondientes a cada cargo.

Requisitos Específicos:
Además de los requisitos generales, los Operador Portuario de Pasajeros para obtener la habilitación y prestar el servicio a pasajeros deberán presentar el permiso habilitante otorgado por el Ministerio de Turismo; en el caso de transporte de pasajeros, se deberá presentar el contrato con quien cuente con el permiso habilitante señalado anteriormente.

¿Cómo hago el trámite?

1. Registrarse como Usuario en el Portal de Servicios a través del https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/
2. Registrar la solicitud correspondiente
3. Validar requisitos solicitados en línea
4. Cargar documentación respectiva
5. Enviar solicitud

En caso de ser aprobada:

1. Exportar Orden de Pago a través del Portal de Servicios https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/
2. Realizar depósito bancario
3. Cargar en el Portal de Servicios la papeleta de pago correspondiente
4. Retirar documento habilitante en nuestras oficinas en la ventanilla de Atención a Usuario

En caso de no ser aprobada:

1. Reingresar documentación a través del Portal de Servicios https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado de $ 326.65 USD.

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - Ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precio al Consumidor.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso

Lunes a Viernes de 8H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR. Art. Art.6.- DE LA HABILITACIÓN DE LOS OPERADORES PORTUARIOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios
Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec
Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 / 82104 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		1	0	
2025	12		1	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		1	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		0	0	
2023	09		0	0	
2023	08		0	0	
2023	07		1	0	
2023	06		1	0	
2023	05		0	0	
2023	04		1	0	
2023	03		0	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	
2022	12		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	11		0	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		0	0	
2022	07		0	0	
2022	06		0	0	
2022	05		0	0	
2022	04		0	0	
2022	03		0	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		1	0	
2021	11		1	0	
2021	10		0	0	
2021	09		0	0	
2021	08		0	0	
2021	07		0	0	
2021	06		0	0	
2021	05		0	0	
2021	04		1	0	
2021	03		0	0	
2021	02		0	0	
2021	01		0	0	
2020	12		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	11		0	0	
2020	10		0	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	
2019	11		0	0	
2019	10		0	0	
2019	09		0	0	
2019	08		0	0	
2019	07		0	0	
2019	06		2	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	
2019	02		0	0	
2019	01		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA